

Adenda al contrato número CMT-CTO 603/22, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte el "GOBIERNO DEL ESTADO" de Jalisco, representado en este acto por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", por conducto de David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos, y por la Coordinación General de Comunicación, a la que en lo sucesivo se le denominará la "COORDINACIÓN", en su carácter de área requirente, representada en este acto por su titular, el Lic. Álvaro Alonso González Ramírez, y por otra parte INDATCOM, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Ismael Sánchez Anguiano; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 29 del mes de diciembre del año 2022, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**, mismo que se originó con motivo de la se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD114/2022** denominada "**SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN, ADQUISICIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**", pactando una inversión de hasta **\$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, mediante oficio número **DA CGC 380/2023**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2023.
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$2,320,000.00 M.N. (dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 10.08695652173913% del monto total del contrato, para la adquisición de:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE INTERMEDIACION, ADQUISICION, GESTION, OPERACION, DIFUSION DE PUBLICIDAD DIGITAL PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
				SUBTOTAL:	\$2,000,000.00
				I.V.A.:	\$320,000.00
				TOTAL:	\$2,320,000.00

Por lo que se modifica la cláusula **SEXTA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:


"SEXTA.- DE LA INVERSIÓN EN ESPACIOS PUBLICITARIOS DIGITALES Y MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIO.- Se establece una inversión de hasta **\$25'320,000.00 (veinticinco millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, que incluye lo siguiente: la adquisición de espacios publicitarios digitales a "LOS MEDIOS", el pago de los servicios de intermediación, gestión, operación y optimización de espacios publicitarios, así como comisiones bancarias y fluctuaciones cambiarias, derivadas del pago a "LOS MEDIOS"."

SEGUNDA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.



TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**; que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre del año 2023.

<p align="center">EL "GOBIERNO DEL ESTADO"</p>  David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  C. Ismael Sánchez Anguiano, Representante Legal de INDATCOM, S.A DE C.V.
<p align="center">LA "COORDINACIÓN"</p>  Lic. Álvaro Alonso González Ramírez Coordinador General de Comunicación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
<p align="center">TESTIGO</p>  Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<p align="center">TESTIGO</p>  Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 49/23 AL CONTRATO CMT-CTO 603/22 DE **"SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN, ADQUISICIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN"**, DERIVADO DE LA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD114/2022, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E INDATCOM, S.A. DE C.V.